**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** |
| **FECHA** | AGOSTO DE 2023 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: “ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.”

Por otra parte, el artículo 2 de la constitución política de colombia, se establecen los fines del estado, “como lo son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Corte Constitucional de Colombia mediante sentencia T-049/16 cuyo magistrado ponente es el doctor Jorge Iván Palacio Palacio ha clasificado los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad en tres grupos: “(i) Los derechos que pueden ser suspendidos como consecuencia lógica y directa de la pena impuesta, lo que se justifica constitucional y legalmente por los fines de la sanción penal. Por ejemplo, el derecho a la libre locomoción o los derechos políticos como el derecho al voto. (ii) Los derechos restringidos o limitados por la especial sujeción del interno al Estado, con lo cual se pretende contribuir al proceso de resocialización y garantizar la disciplina, la seguridad y la salubridad en las cárceles. Entre estos derechos se encuentran el de la intimidad personal y familiar, unidad familiar, de reunión, de asociación, libre desarrollo de la personalidad, libertad de expresión, trabajo y educación. (iii) Los derechos intocables, esto es, que derivan directamente de la dignidad del ser humano y por lo tanto son intocables, como los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la igualdad, a la libertad religiosa, a la personalidad jurídica, de petición, al debido proceso y el acceso a la administración de justicia”

Igualmente, la corte en esta sentencia Hito en materia de derechos de personas privadas de la libertad (PPL), establece claramente que “Los derechos fundamentales son universales, de toda persona. Es una posición moral que refleja la decisión social, consagrada por el Constituyente, de respetar el valor intrínseco de todo ser humano. Su dignidad.  Es precisamente una de las razones por las que es legítimo sancionar con penas privativas de la libertad a quien comete un crimen: el no haber respetado la dignidad y el valor intrínseco de la víctima a al cual se ofendió y violentó. La sociedad, se diferencia, precisamente, porque no hace lo mismo; no instrumentaliza a ningún ser humano, le reconoce su valor propio; el ser fin en sí mismo. Toda persona vale, a plenitud, en un estado social y democrático de derecho. Los derechos fundamentales de las persona privadas de la libertad son indivisibles. Todos los derechos, sin importar su tipo, son inherentes a la dignidad de todo ser humano. Negar un derecho, necesariamente, tendrá impacto negativo en los otros; por eso, no pueden existir jerarquías entre ellos. Todos son importantes, todos deben ser respetados, protegidos y garantizados...”


Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

La administración Municipal de Flandes Tolima, como ente encargado de garantizar el goce efectivo de todas aquellos derechos y prerrogativas que otorga la constitución política de Colombia, la ley en concordancia con reiterada jurisprudencia de las altas cortes, como lo son principalmente los derechos a la dignidad Humana, Derecho a la salud, Derecho a vivir en condiciones dignas y demás derechos conexos, ve la necesidad de contratar el suministro de raciones alimentarias para las personas privadas de la libertad que se encuentren en las instalaciones de la estación de policía de Flandes Tolima, toda vez que el enfoque de la administración es principalmente prestar un servicio eficiente, oportuno y eficaz a todos los ciudadanos y habitantes del territorio flamenco.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio Flandes, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios los precios de mercado e históricos de proyectos similares adelantados en años anteriores por la Alcaldía Municipal de Flandes, postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Aunado a lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE FLANDES TOLIMA".**

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Flandes.

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Flandes.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

### 2.1. OBJETO:



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE FLANDES TOLIMA**

**2.2 Condiciones Técnicas Exigidas.**

| DETALLE O ELEMENTO | CNT | Cant. Raciones |
|---|---|---|
| **DESAYUNO** | | |
| Caldo con Proteína | 16 onzas | 711 |
| **Acompañamiento** | | |
| Carbohidrato - Arepa, Patacón o acompañamiento | 80 gramos | |
| Proteína – Huevo | 40 gramos | |
| Carbohidrato – Pan | 40 gramos | |
| **Bebida** | | |
| Helada | 12 onzas | |
| Caliente | 7 onzas | |
| **ALMUERZO** | | |
| Sopa | 16 onzas | 711 |
| **Acompañamiento** | | |
| Carbohidrato – Arroz | 50 gramos | |
| Proteína | 90 gramos | |
| Grano | 60 gramos | |
| Carbohidrato - Arepa, Patacón o acompañamiento | 60 gramos | |
| **Ensalada** | 30 gramos | |
| **Bebida** | | |
| Helada | 12 onzas | |
| **CENA** | | |
| Consomé o Sopa | 16 onzas | 711 |
| **Acompañamiento** | | |
| Arroz | 50 gramos | |
| Proteína | 90 gramos | |
| Carbohidrato - Arepa, Patacón o acompañamiento | 70 gramos | |
| **Ensalada** | 30 gramos | |
| **Bebida** | | |
| Helada | 12 onzas | |

**Nota 1:** con el fin de obtener variedad en los suministros que se destinaran para el logro de los fines propuestos por la entidad esta determino Minuta patrón tipo menú para lo cual el proponente deberá tenerla en cuenta en la presentación de la oferta. Por cuanto el Municipio de Flandes aclara que el menor precio en el presente proceso de contratación lo determinará el valor promedio de la ración de la minuta patrón.



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la Alcaldía de Flandes, por lo tanto, se entiende que la Alcaldía acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

Teniendo en cuenta el principio de igualdad que rige las actuaciones públicas, el precio de la oferta económica que se tendrá en cuenta como la más baja para efectos de comparación de propuestas, será la señalada por el oferente antes de IVA; en todo caso la oferta económica presentada incluyendo impuestos no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente:

"La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."
(https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/evaluacion)

**Nota 2:** El oferente (persona natural o jurídica) debe contar con establecimiento en el municipio de Flandes – Tolima, el cual se verificara mediante el certificado de Camara y Comercio y representación Legal.

## 2.3 . Obligaciones

El contratista tendrá a cargo el siguiente régimen obligacional para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

### 2.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones específicas a desarrollar por el contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.

2. Entregar a la ALCALDÍA DE FLANDES los suministros de las raciones alimentarias en óptimas condiciones de higiene y garantizando su correcta manipulación ,durante el plazo de ejecución del contrato y de acuerdo a las órdenes de requerimiento que sean presentadas previamente por el supervisor del contrato o quien este designe para ello; atendiendo las características y especificaciones técnicas de la oferta adjudicada y atendiendo las características y especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo e invitación pública.



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

3. Suscribir conjuntamente con los supervisores del contrato el acta de entrega de cumplimiento y recibido a satisfacción.

4. Llevar un control de las raciones entregadas en virtud del contrato de referencia.

5. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

6. Hacer entrega real y efectiva de las raciones alimentarias de manera personal a domicilio en la estación de policía del Municipio de Flandes.

7. El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne a la **ALCALDÍA DE FLANDES** de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

8. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.

9. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo

10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos establecidos en el contrato necesarios para el pago.

11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ALCALDIA DE FLANDES por el incumplimiento del contrato. En todo caso la ALCALDÍA DE FLANDES podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

13. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
3. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía
4. Presentar el informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato

**3.4.2. Obligaciones de la Entidad.**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:
a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para


Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

la contratación.
b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

**Supervisión y/ o Interventoría:**

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.


Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

**3.5. Tipo de Contrato:** De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de suministro.

**3.6. Dependencia Responsable y Supervisor:** La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Flandes.

**3.7. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO**

La ejecución del contrato será en el Municipio de Flandes Tolima.

**3.8. PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO**

El plazo de ejecución del contrato que se pretende adelantar será hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto, plazo el cual se establecerá a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001372 del 01 de SEPTIEMBRE de 2023, por valor de **VEINTE MILLONES ($20.000.000)** del cual se va a disponer la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($19.992.040) M/CTE**, cuya descripción corresponde a **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

<table>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal</td><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2023001372 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<table>
<tr><td>ARTICULO</td><td>RUBRO: 2.3.2.02.01.003<br>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)<br>FUENTE: 110101<br>LIBRE D IMPUESTOS</td></tr>
<tr><td>VALOR A DISPONER</td><td>$19.992.040</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>01 DE SEPTIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | |
|---|---|---|
| | | **DE LA LIBERTAD EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE FLANDES TOLIMA** |
| | EXPEDIDO | **Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.** |

## 4. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL OBJETO

La Alcaldía de Flandes pagara al Contratista a través de actas parciales correspondiente a los suministros efectivamente entregados, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de las raciones suministradas.

**REQUISITOS PARA PAGO:**

- ✓ Informe expedido por el Supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibido a satisfacción y acta de entrega de los suministros por parte del supervisor.
- ✓ Planillas de entrega de las raciones alimentarias
- ✓ Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
- ✓ De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

## 5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,

## INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 5.1 Régimen Jurídico Aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

### 5.1.1 Justificación de la Modalidad de Selección

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto anual de la entidad y el valor estimado para la presente contratación.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Flandes - Tolima, no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

### 6.7. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Flandes - Tolima, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

### 6.8. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

**Riesgos del Proceso y Tratamiento**

| Probabilidad del Riesgo | | |
|---|---|---|
| Probabilidad | **Categoría** | **Valoración** |
| | Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

| IMPACTO |
|---|


Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Calificación Cualitativa** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **Calificación Monetaria** | | Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los Sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%) |
| **Categoría** | **Valoración** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| **IMPACTO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Calificación Cualitativa** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **Calificación Monetaria** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los Sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%) |
| | **Categoría** | **Valoración** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **Probabilidad** | Raro ( Puede Ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Improbable ( Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| **Categoría del Riesgo** | |
|---|---|
| **Valoración del Riesgo** | **Categoría** |
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

| **No.** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Categoría** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/Controles a ser implementados** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | General | Externa | PreContractuaal | Riesgo Económico | Ofertas artificialmente bajas | 3 | 5 | Extremo | Contratista | Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 |
| **2** | General | Externa | Contractual | Riesgo Económico | No firma del contrato en el plazo establecido | 3 | 4 | alto | Mixto | Realizar Seguimientos, Establecer plazos Perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato |
| **3** | General - Especifico | Externa | Contractual | Riesgo operacional | No Ejecución del contrato por decisiones gubernalentales por COVID -19 | 3 | 4 | Alto | Mixto | Contar con disposiciones de Bioseguridad - Usar plataformas digitales |
| **4** | General | Externa | Contractual | Riesgo Financiero | Incorrecta estimación del Presupuesto - Error en Estudio del Mercado | 3 | 4 | Alto | Entidad | Verificación del Análisis de Mercado |
| **5** | General | Externa/ Interna | Todo el Proceso | Social o político | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción | 1 | 4 | Medio | Entidad | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | del riesgo |
| **6** | General | Externa | Ejecucion | Riesgo operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | 3 | 5 | Extremo | Contratista | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. |
| **7** | General | Externa | Ejecucion | De Naturaleza | Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, derrumbes, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse - Daños en estructuras documentos | 3 | 2 | Medio | Contratista | Garantías |
| **8** | General | Externa | Contractual | Riesgo operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como en los estudios previos, entre otros que puedan afectar la obtención del objeto contractual | 2 | 3 | Medio | Contratista | Planeación, revisón, ajuste y seguimiento en la fase precontractual |
| **9** | General | Interno | Ejecucion | Riesgo operacional | Modificación de especificaciones técnicas | 4 | 3 | Medio | Contratista | Evaluación de alternativas óptimas, concentración y planeación adecuada |
| **10** | General | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | Problemas de liquidez del CONTRATISTA por no preveer los costos de financiación en los que deba incluir durante la ejecución del contrato | 3 | 3 | Medio | Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Probabilidad | Impacto | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodiocidad ¿Cuándo? |
| 3 | 5 | Extremo | Si | Contratista | Etapa de Selección | Etapa de Selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| Raro | Moderado | Bajo | Si | Entidad | Según Cronograma | Según Cronograma de Ejecución | Realizando Seguimiento a la obtencion de la firma | Diario |
| Improbable | Moderado | Medio | SI | Entidad - Contratista | Según Cronograma | Según Cronograma de Ejecución | Revision de los protocolos de bioseguridad | Un Evento |
| Improbable | Moderado | Medio | Si | Entidad | Etapa de planeacion | Según Cronograma de Ejecución | Revision al Estudio de Mercado | Un Evento |
| 3 | 4 | Bajo | Si | Entidad | Etapa de planeacion | Fecha de Liquidación | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Diario |
| 2 | 4 | Alto | Si | Entidad - Contratista | Etapa de Ejecucion | Etapa de Ejecución | Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución | Por Evento |
| 1 | 3 | Bajo | Si | Entidad - Contratista | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Minimizar Perdidas Economicas | Por Evento |
| 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | Etapa de planeación | Etapa de planeacion | Supervisión constante a la ejecución del contrato | Por Evento |
| 4 | 1 | Medio | No | Entidad | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Por Evento |



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 2 | Medio | Si | Entidad - Contratista | Etapa de Ejecucion | Etapa de Ejecucion | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Por Evento |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**a) Cumplimiento**

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) **Pago se Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, la personería debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

**c) Calidad de los Bienes suministrados**

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015).

**d) Calidad de los Servicios Prestados**


Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015).

Notas:

- **El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.**
- **A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento**

8. **RESPONSABLES**

**DEIDER MORA RAMIREZ**
**Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos**

| *Servidor Público o Contratista* | *Elaboro* | *Aprobó* |
|---|---|---|
| *Nombre* | *Ana Rincon* | *Deider Mora Ramirez* |
| *Cargo o contrato* | *Profesional Esp. - Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos* | *Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos* |
| *Firma* | | |


Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes